



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2013-MPL

Pueblo Libre, 25 de Junio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 008-2013-MPL/CPL-CPDSC de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultural del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Edicto N° 005-MPL de fecha 08 de agosto de 2000, el Concejo Distrital de Pueblo Libre aprobó la Constitución de la Orden de Los Libertadores al Mérito Comunal en el Distrito de Pueblo Libre, a fin de rescatar los valores humanos, comunales y sociales de nuestra comunidad, promoviendo y reforzando la integración nacional y el patriotismo;

Que, mediante Edicto N° 007-MPL de fecha 12 de julio de 2001, el Concejo Distrital de Pueblo Libre aprobó modificar el artículo tercero del Edicto N° 005-MPL;

Que, mediante Ordenanza N° 223-MPL de fecha 20 de julio de 2006, el Concejo Distrital de Pueblo Libre, en mérito a la trayectoria del Doctor Francisco García Calderón, aprobó la ordenanza que modifica el artículo tercero del Edicto N° 005-MPL, que fuera modificado por el Edicto N° 007-MPL, incorporando el nombre del Doctor Francisco García Calderón en sustitución de la "Medalla Cívica";

Que, mediante Memorando N° 719-2013-MPL-SG de fecha 15 de mayo de 2013, dirigido a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría General pone en conocimiento que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10, la señora Regidora Carla Flores Olivares, informó que el **CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR "EL CARMELO"**, está próximo a cumplir su 50° Aniversario, solicitando se le brinde el merecido reconocimiento por la labor educativa desarrollada en el Distrito; en ese sentido el señor Alcalde ha dispuesto que dicho pedido sea atendido debidamente por la Administración, por lo que se le solicita emitir su informe técnico sobre el particular;

Que, mediante Memorando N° 209-2013-MPL-GECD de fecha 04 de junio de 2013, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte informa que en efecto el **CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR "EL CARMELO"**, creado por Resolución Directoral N° 00142 de fecha 02 de febrero de 1963, tiene como fecha central de aniversario el día 16 de julio, en concordancia con la fecha en la que se celebra la festividad de la Virgen del Carmen, patrona de dicho centro de estudios; asimismo, señala que el citado centro educativo goza de un prestigio por su formación académica, reconocida por las principales universidades del país, ya que según estadísticas el 98% de egresadas ingresan a las universidades, así como, destaca por sus deportistas quienes han representado al Perú en la disciplina de Tenis de Mesa, en campeonatos sudamericanos, panamericanos y bolivarianos; por lo se opina favorablemente en que se haga viable el





ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2013-MPL

Pueblo Libre, 25 de Junio de 2013

otorgamiento de reconocimiento que se estime conveniente al **CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR "EL CARMELO"**, por cumplir 50 años de vida institucional;

De conformidad con lo dispuesto en el Edicto N° 005-MPL, modificado por el Edicto N° 007-MPL y la Ordenanza N° 223-MPL y estando a la facultad que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la condecoración del **CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR "EL CARMELO"**, con la Medalla al Mérito Vecinal, con cargo a la Orden Los Libertadores al Mérito Comunal del Distrito de Pueblo Libre, por los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde para que en nombre del Concejo Municipal proceda, con imponer la Medalla al Mérito Vecinal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 223-MPL.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, para que a través de la Secretaría General de la Municipalidad de Pueblo Libre, se realicen las gestiones necesarias para la realización de lo aprobado en el presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, para que la Gerencia de Imagen Institucional, proceda a difundir el contenido del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General